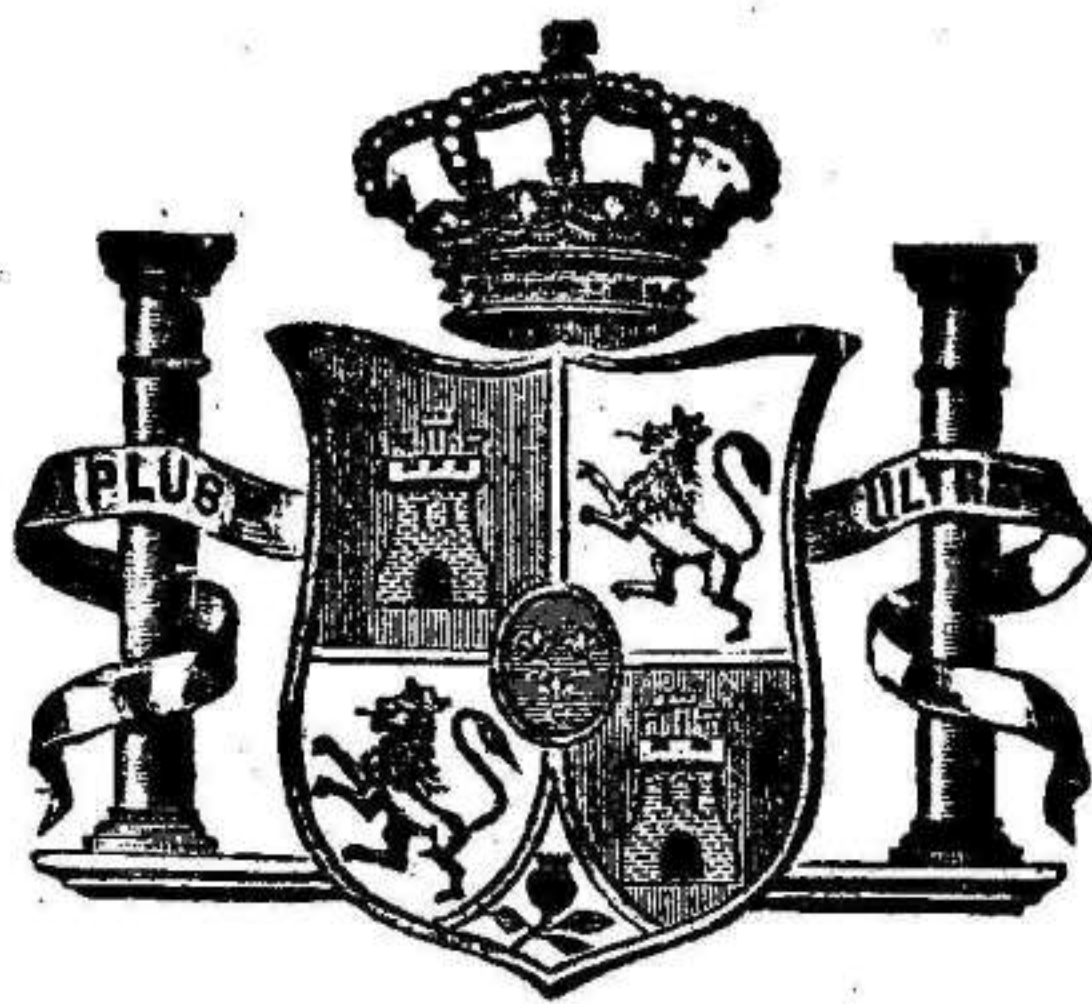


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(*Gaceta* del día 8 de Abril).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR NÚM. 75.

Secretaría.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministerio de la Gobernación el expediente y escrito presentado por D. Argimiro Alonso, vecino y elector de Villada, contra el acuerdo de la Comisión Provincial, adoptado en sesión de 26 de Marzo último, por el que se resolvió no conocer de la protesta suscrita por dicho Sr. Alonso contra la capacidad del Concejal electo D. Pedro Méndez Pombo, por no haberse reproducido la que formuló en el acto del escrutinio general dentro de los diez días que señala el artículo 40 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la eje-

cución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Palencia 7 de Abril de 1920.

El Gobernador,
Antonio Mazorra.

CIRCULAR NÚM. 76.

Secretaría.—*Negociado 1.º*

Constitución de Ayuntamientos.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia que no han dado cumplimiento á las Circulares números 56 y 63 publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 20 y 29 de Marzo último, se servirán hacerlo inmediatamente, bajo apercibimiento de imponerles el máximo de la multa que la ley Municipal me autoriza, por su marcada desobediencia á mis órdenes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su conocimiento.

Palencia 7 de Abril de 1920.

El Gobernador,
Antonio Mazorra.

CIRCULAR NÚM. 77.

El Alcalde de Payo de Ojeda, me participa, que de la cabaña del ganado mayor, desaparecieron el día dos del corriente tres burras, de las señas siguientes; todas cerradas de edad, pelo castaño, alzada regular.

Lo hago público, encargando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, practiquen las gestiones necesarias para averiguar el paradero de las citadas burras, y caso de ser habidas, sean entregadas á dicha Alcaldía.

Palencia 8 de Abril de 1920.

El Gobernador,
Antonio Mazorra.

ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES de Beneficencia.

Existiendo un número considerable de niños en la Sección de Maternidad, que muchos de ellos nacen en malas condiciones y la generalidad con herencias patológicas, siendo por otra parte la alimentación artificial por el biberón defectuosa y puede dar origen á aumentar la mortalidad en dicha Sección, se hace presente, que la Diputación Provincial, en sus sesiones de Febrero último, acordó aumentar á veinte pesetas mensuales la pensión de quince que vienen percibiendo las amas externas que lactan niños expósitos, rogando á los señores Alcaldes y Médicos de los pueblos, den la mayor publicidad á este anuncio, á fin de que llegue á noticia de las mujeres que se hallen en condiciones y deseen sacar niños expósitos para su lactancia.

Palencia 7 de Abril de 1920.—Luis Nájera.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Las Palmas la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Gimnasia, que ha de

proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cáceres la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Gimnasia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por con-

ducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cartagena la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Lengua Francesa, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura ó de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, las Cátedras de Agricultura y Técnica agrícola de los Institutos generales y técnicos de San Isidro y Oviedo, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Para ser admitidos á estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el art. 15 del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y 16 del de 13 de Marzo de 1903:

1.^a Ser Catedrático ó Auxiliar numerario de Institutos y de la misma enseñanza y Sección.

2.^a Los pensionados en el extranjero que cumplan las condiciones determinadas en los artículos 9.^o y 10 del Real decreto de 22 de Enero de 1910.

3.^a Los Ayudantes de Institutos é igual Sección que lleven tres años desempeñando el cargo.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.^o del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisito sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonés de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 25 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación una plaza de Profesor de término con destino á las enseñanzas de Aritmética y Geometría prácticas, Geometría plana y del espacio, Trigonometría y Topografía, vacante en la Escuela Industrial de Linares, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que la Ley concede.

Correspondiendo dicha plaza al turno de concurso de traslación entre Profesores de término, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de esta categoría que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante, según dispone el párrafo 5.^o del artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910.

También podrán tomar parte en el concurso los Profesores de término interinos comprendidos en la Real orden de 2 de Enero de 1917 que reúnan las condiciones que en la misma se exigen.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable plazo de veinte días naturales, á contar del siguiente á la publi-

cación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

El plazo de veinte días á que se refiere el párrafo anterior, se amplía en quince días más para los Profesores residentes en las Islas Canarias que quieran acudir al concurso.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios.

Lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

(*Gaceta del día 31 de Marzo.*)

DIVISION HIDRAULICA DEL DUERO.

OBRA PÚBLICA

Anuncio.

A los efectos del artículo 37 de la Ley vigente de Expropiación forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 26 del corriente mes, á las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Magaz el pago de los terrenos ocupados con motivo de la construcción del Canal de Alfonso XIII correspondientes á dicho término municipal.

Los propietarios interesados ó sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicha Alcaldía á la hora fijada, con las hojas de tasación de las fincas expropiadas.

Palencia 7 de Abril de 1920.—El Gobernador, Antonio Mazonra.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS.

El Director del Parque de Intendencia de Burgos

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de Mayo á las once horas se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, núm. 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por

pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.^o de Julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

Cebada nacional.

Paja de pienso.

Carbón de cok.

Carbón de hulla.

Carbón vegetal.

Leña.

Sal.

Paja larga para relleno.

Petróleo.

Jabón.

Sosa.

Hierba para relleno.

Harina.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 5 del citado mes.

Burgos 6 de Abril de 1920.—Manuel López.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de....., fecha.... de.... de....., para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar el quintal métrico de..... para la plaza de....., á..... pesetas..... céntimos en (letra), el litro de petróleo para la plaza de....., á..... pesetas..... céntimos, etcétera, etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en.....; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece, y las cartas de pago que justifican el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

.....de..... de 19.....

(Firma y rúbrica)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE PALENCIA.

RELACION de las operaciones de reconocimiento y en su caso de demarcación que se han de llevar á cabo por el personal facultativo de este Distrito minero en los días y términos que en la misma se expresan:

Número de los expedientes.	NOMBRE DE LAS MINAS.	Pertencencias solicitadas.	Mineral.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	INTERESADOS		APODERADOS		MINAS COLINDANTES	
					NOMBRES.	VECINDAD.	NOMBRES.	VECINDAD.	NÚMERO Y NOMBRE DE LAS MINAS.	INTERESADOS.

Del 19 al 26 de Abril.

Reconocimiento del terreno.

Del 27 de Abril al 4 de Mayo.

Destinde.

Del 5 al 17 de Mayo.

Demarcación.

2215	Primera.....	657	Hulla...	San Cebrián de Mudá.....	Sociedad Hulleras de Vergaño..	San Sebastián	Domiciano Fernández.	Palencia.....	Manchega, sin n.º; Joven Gregorio, n.º 46; Gabriela, n.º 241; Lolita, n.º 452; Joven Federico, n.º 467; San Alberto, n.º 482; San Blas, n.º 483; Sofía, número 496; Emilia, n.º 506; Demasia á Sofía, n.º 511; Demasia á Gabriela, número 998, y Siempre Aurelia, n.º 1.109. Trabajosa Primera, n.º 757 y Demasia á Buena, número 894.	Sociedad Hulleras de San Cebrián (Bilbao).
2491 2505	Hulleras de Vergaño. Marichu.....	447 21	Idem.... Idem....	Idem y Vergaño..... Redondo.....	La misma..... Isaac Jiménez Sanz.....	Idem..... Cervera.....	El mismo.....	Idem.....		Alejandro Gandarias (Portugalete).

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del Reglamento general de Minas vigente, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residieren ó tuvieren apoderado en esta Capital.

Palencia 7 de Abril de 1920.—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

Encargo á todas las Autoridades dependientes de la mia presten los auxilios necesarios al personal facultativo encargado de practicar dichas operaciones.

Palencia 7 de Abril de 1920.—El Gobernador civil, Antonio Mazorra.

Servicio de Policía Minera.

«Nueva división, para el servicio de Policía Minera del Distrito Minero de Palencia, en dos regiones, hecha con arreglo á la Real orden de 11 de Febrero de 1919, aprobada por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes con fecha 30 de Marzo último.

1.ª Región.

Provincias de Valladolid y Burgos y los Ayuntamientos de Brañosera, Barruelo, Valle de Santullán, San Cebrián de Mudá, Matamorisca, Barrio de San Pedro, Valoria de Aguilar, Aguilar de Campoó, Valdegama, Pomar, Berzosilla, Nestar y Villanueva de Henares, de la de Palencia.

Ingeniero encargado, D. Eugenio Cueto y Rui-Díaz.

2.ª Región.

El resto de la provincia de Palencia.

Ingeniero encargado, D. Alfonso de Alvarado y Medina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los dueños y explotadores de minas, canteras y fábricas minero-metalúrgicas y aguas minerales y minero-medicinales sujetas á la Inspección del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Palencia 5 de Abril de 1920.—El Ingeniero Jefe, César Iglesias y Vicente».

Encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía presten los auxilios necesarios al Ingeniero encargado de dicho servicio.

Palencia 5 de Abril de 1920.—El Gobernador, Antonio Mazorra.

Juzgados.

Palencia.

Cédula de citación.

Guerra Pérez, Conrado, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, comparecerá ante la Audiencia provincial de Palencia el día veintitres de Abril del corriente año y hora de las once, al objeto de que asista como procesado al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de dicha Capital, por robo, contra él y otros, bajo el núm. 168 de 1918.

Palencia 6 de Abril de 1920.—El Juez de instrucción, Julian Martínez.

Ayuntamientos

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS.

Año de 1920.

LISTAS de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, las cuales han estado

expuestas al público por el término reglamentario, sin que se haya producido contra ellas reclamación alguna:

Alba de Cerrato.

Señores Concejales.

D. Mauro Aragón Zamora.
Sergio Herrero Duque.
Carlos Herrero Alonso.
Miguel Mérida Escudero.
Emerenciano Pérez López.
Andrés Calleja Herrero.

Mayores contribuyentes.

D. Bernabé Herrero Duque.
Calixto Duque Gómez.
Teodosio Herrero Duque.
Guillermo Alonso Aragón.
Sotero Lobete Duque.
Pantaleón Duque Gómez.
Leopoldo Herrero Duque.
Eduardo Camino Gutiérrez.
Mariano Duque Gómez.
Emigdio Herrero Muñoz.
Segundo Duque Gómez.
Pedro Ruiz Calleja.
Natalio Ruiz Calleja.
Pedro Aragón Ruiz.
Maurilio Herrero Calleja.
Vicente Alonso Aragón.
Segundo Duque de la Fuente.
Isidro Uribe de la Cal.
Angel Herrero Calleja.
Secundino Ruiz López.
Ponciano Renedo Ruiz.
Ruperto Duque Aragón.
Marcelo Duque Aragón.
Joaquín Puerto Zamora.

Añoza.

Señores Concejales.

D. Hildebrando de Santiago Pérez.
Moisés de la Vega Espejo.
Ambrosio Aparicio del Río.
Simón Díez Antolín.
Cipriano Gómez García.
Valentín Porro Antolín.

Mayores contribuyentes.

D. Ambrosio Escobar Maestro.
Benigno Castro Rodríguez.
León de Santiago Gómez.
Fortunato Aparicio Antolín.
Luciano Aparicio Alario.
José de la Vega Núñez.
Cayetano Gómez Molaguero.
Pedro Borge Rodríguez.
Benito Aparicio Cea.
Manuel Morala Gómez.
Faustino Areño Curieses.
Alejandro Gallego Moro.
Agustín Bartolomé Andrés.
Eugenio Gómez Gómez.
Macario Aparicio Antolín.
Fidencio Baquerín Acero.
Eliseo Aparicio Antolín.
Froilán Revuelta Quijano.
Estanislao de la Vega Espejo.
Lino Prior Pastor.
Alvaro Velázquez Antolín.
Gregorio Blanco Antón.
Guillermo Gutiérrez Ibáñez.
Narciso Pricer Acero.

Boadilla de Rioseco.

Señores Concejales.

D. Juan Milano Garrido.
Amadeo Garrido Melero.
Gregorio Alcántara Leal.
Félix Tejedor Conde.
Wistrimundo Rodríguez Gómez.
Minervino Guerra Rojo.
Policarpo Guaza Marcos.
Antonino Díez Guerra.
Pedro Tejedor Rojo.

Mayores contribuyentes.

D. Saturnino Milano Garrido.
Mariano Escobar Maestro.

D. Saturnino Melero Rodríguez.

Pedro Tejedor Rojo.
Juan Milano Garrido.
Faustino Tejedor Melero.
Toóduo Martínez Melero.
Jacinto Marcos Bartolomé.
Pedro Escudero Mansilla.
Agustín Bolado Llamazares.
Minervino Guerra Rojo.
Toribio Alcántara Conde.
Arturo Llera Téllez.
Antonino Díez Guerra.
Luis Martín Quijada.
Amadeo Garrido Melero.
Gumersindo Garrido Rebellón.
Amideo Guaza Garrido.
Rafael Marcos Gil.
Andrés Fernández Fernández.
Francisco Nieto Nieto.
Dionisio Casares Milano.
Félix Tejedor Conde.
Nicomedes Marcos Abad.
Policarpo Guaza Marcos.
José Marcos Gil.
Emeterio Melero Rodríguez.
Emiliano Milano Gago.
Mariano Rojo Mansilla.
Andrés Alcántara Leal.
Maximiano Milano Gago.
Modesto Garrido Melero.
Gregorio Alcántara Leal.
Juan Llera Téllez.
Aquilino Cermeño García.
Apolinar Lera Laso.

Baltanás.

Señores Concejales.

D. Nicolás Moreno Gómez.
Benigno Espina Cabezudo.
Paulino Jubete Villumbrales.
Hipólito Torres Gil.
Restituto Arredondo Masa.
Pedro Díez Puertas.
Sabino Carranza Maza.
Dativo de Rozas Baranda.
Ricardo Andrés Torres.
Millán Maza Picado.

Mayores Contribuyentes.

D. Félix Jubete Velasco.
Alvaro Velasco Inchausti.
Mauricio Castro García.
Alejandro Cantera Cabezudo.
Donaciano Carranza Rodríguez.
Ambrosio Carranza Fombellida.
Macario Divar Perelétégui.
Pablo Peral Royuela.
Severiano Atienza Espina.
Abelardo Rodríguez Quevedo.
Vicente Rojas Diago.
Felipe Cantera Sanz.
Leocadio de la Cruz Martínez.
Emeterio Díez Espina.
Teodoro Martín Aita.
Valentín Calleja Gutiérrez.
Albertano Ruipérez Cabezudo.
Ceferino Atienza Nieto.
Lucio Fombellida Macho.
Santiago Rodríguez Díez.
Francisco Palomo Puertas.
Pablo Espina Núñez.
Hipólito Fombellida Núñez.
Angel Alonso Obispo.
Tomás Aguado Cabezudo.
Regino Calleja Gutiérrez.
Braulio Díez Puertas.
Ricardo Cabezudo Merino.
Macario del Valle García.
Alberto Rodríguez Gómez.
Luis Díez González.
Daniel del Campo Carranza.
Claudio Cabezudo de Rozas.
Luis Ruiz Sanz.
Gregorio Curiel Aláiz.
Hilario González Cano.
Cándido Curiel Pirón.
Eugenio Espina del Tío.
Antonio Cabezudo Merino.
Mariano Calleja Palomo.

Buenavista de Valdavia.

Señores Concejales.

D. Benito Franco Fontecha.
Atilano Fontecha Gutiérrez.
Luis Martín Tejedor.
Antonio de la Escalera Herrero.
Epigmenio Campo Herrero.
Miguel Franco García.
Mariano Martín Ayuela.

Mayores contribuyentes.

D. Alejo Gutiérrez González.
Federico Herrero Baños.
Eustaquio García Escudero.
Manuel Cabezón Martín.
Herminio Franco Santos.
Santos Martín Díez.
Simeón Marcos Martín.
Tomás Martín García.
Niceto Baños Merino.
Leopoldo Fuentes de Cós.
Feliciano de la Escalera Martín.
Francisco Moreno González.
Marcos González Fontecha.
Juan Cerezo de la Escalera.
José Inyesto Marcos.
Teodoro Ayuela Gómez.
Julian Herrero Gutiérrez.
Saturnino Cabezón Marcos.
Julian Martín Marcos.
Pedro Revilla Olmo.
Juan Martín Díez.
Félix Fontecha Martín.
Francisco Castrillo González.
Guillermo Merino Ibáñez.
Angel Fraile Gutiérrez.
Feliciano Martín Martín.
José Rico Martín.
Tomás Rico Martín.

Marcilla de Campos.

Se anuncia vacante por lo que resta del año corriente la plaza de Guarda municipal del campo con la dotación de 300 pesetas, que cobrará el agraciado del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

También se anuncia vacante la plaza de Guarda del ganado mular por igual tiempo, y por la custodia de dichos ganados, cobrará de los ganaderos en el mes de Septiembre, previo repartimiento que se le entregará, 1.620 kilogramos de trigo próximamente.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán en la Alcaldía en término de quince días sus solicitudes.

Marcilla de Campos 5 de Abril de 1920.—El Alcalde, Esteban Díez.

Abarca.

Por acuerdo del Ayuntamiento, previa renuncia de los que las desempeñaban, se anuncian vacantes los cargos de Recaudador de arbitrios municipales, Depositario de dichos fondos y Depositario de los del Pósito de esta localidad, con la dotación anual respectivamente de ciento treinta pesetas, cuarenta y cinco y retribuciones legales correspondientes, por término de ocho días, desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes por escrito en esta Alcaldía.

Abarca 5 de Abril de 1920.—El Alcalde, Juan de Castro.—P. A. del A., El Secretario, Bautista Martín.